



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



USHUAIA.

27 DIC 1995

VISTO: El Expediente N^o 709/93; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "B", Macizo 94, Parcela 10, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, adjudicatario señor Leandro MANSILLA ; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis particular, efectuado por la Comisión técnica de Revisión y Actualización del Código de Planeamiento urbano, surge la factibilidad de otorgar un excepción a las normas en vigencia;

Que se ocupa en forma parcial el Retiro Contrafrontal;

Que no afecta a las parcelas linderas;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 94, Parcela 10, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda adjudicatario señor Leandro MANSILLA, autorizandose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 14 del expe-

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

diente N° 709/93, LETRA: C.D. a ocupar el Retiro Contrafrontal.-
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1567 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-11-95.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

E/C SECRETARIA

MARCELO
SECRETARIO
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

27 DIC 1995

USHUAIA,

1567

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 94, Parcela 10, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, adjudicatario señor Leandro MANSILLA, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1567 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 94, Parcela 10, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, adjudicatario señor Leandro MANSILLA, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2595 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. DANIEL R. MARQUEZ
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

MARQUEZ
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia